Ministerio Público

AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 90/2012 DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2012 "ADQUISICION DE MUEBLES, MAMPARAS, ENSERES Y OTROS - AD REFERENDUM".----------

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **PAMAQ S.A.**, con **RUC Nº 80011245-8,** domiciliada en la calle Carlos Fernández N° 147 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km. 8,5 de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor José Luis Saavedra Echeverría**, con Cedula de Identidad Nº 1.490.460, denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Ampliación del Contrato Nº 90/2012 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES, MAMPARAS, ENSERES Y OTROS- AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 90/2012

EL COMPRADOR amplía el monto del Contrato Nº 90/2012 resultante del llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2012, **"ADQUISICION DE MUEBLES, MAMPARAS, ENSERES Y OTROS- AD REFERENDUM",** hasta la suma de guaraníes **Siete millones doscientos mil (Gs. 7.200.000)**, a favor de **EL VENDEDOR**, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 3243 de fecha 10 de agosto de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Concepto	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
23	Bebedero Eléctrico Frío-Caliente	UNIDAD	unidad	4	1.800.000	7.200.000
TOTAL AMPLIACIÓN GUARANÍES						7.200.000

CLAUSULA SEGUNDA: LA VIGENCIA DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 90/2012.--

Queda convenido que la presente Ampliación del Contrato Nº 90/2012 **"ADQUISICION DE MUEBLES, MAMPARAS, ENSERES Y OTROS- AD REFERENDUM"**, tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 2012, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 3432 de fecha 10 de agosto de 2012.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL VENDEDOR, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados firman la presente, Ampliación de Contrato constituido por una (1) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil doce.----------

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PAMAQ